



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RADICADO: 2024-000214.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ESTRADA ESPAÑA.,

DEMANDADOS: RAFAEL GEOVANNY MENESES VEGA

Barranquilla, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanado el defecto señalado y por tanto, reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Simulación, promovida por Miguel Angel Estrada España., en contra de VICENTE ANTONIO GOENAGA ESTRADA.

2.- CORRER traslado a los integrantes de la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b00c683954e9cc0c84bd8d1eadccaa0327432103d092ad00de4c4c06d0891f

Documento generado en 14/03/2024 10:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>